



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-3421-2016.

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa ARATEL LIMITADA identificada con NIT: 800142626-1.

Resolución No: 274 del 28 de enero de 2013,

Fecha Ejecutoria	06 de febrero de 2013
Fecha Límite de Pago	13 de febrero de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa ARATEL LIMITADA identificada con NIT: 800142626-1., por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 274 del 28 de enero de 2013,

Fecha Ejecutoria	06 de febrero de 2013
Fecha Límite de Pago	13 de febrero de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y nótiíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa ARATEL LIMITADA identificada con NIT: 800142626-1., con domicilio en la BOCAGRANDE, CRA 6 No 6-57 EDIFICIO VIÑA DEL MAR APTO 301 de CARTAGENA / BOLIVAR, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No.



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-3421-2016.

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa ARATEL LIMITADA identificada con NIT: 800142626-1.

Resolución No: 274 del 28 de enero de 2013,

Fecha Ejecutoria	06 de febrero de 2013
Fecha Límite de Pago	13 de febrero de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa ARATEL LIMITADA identificada con NIT: 800142626-1., por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 274 del 28 de enero de 2013,

Fecha Ejecutoria	06 de febrero de 2013
Fecha Límite de Pago	13 de febrero de 2013
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y nótiíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa ARATEL LIMITADA identificada con NIT: 800142626-1., con domicilio en la BOCAGRANDE, CRA 6 No 6-57 EDIFICIO VIÑA DEL MAR APTO 301 de CARTAGENA / BOLIVAR, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 y de lo C.A. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No.